



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 20 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 25 DE ENERO DE 2012

VENCE : 25 DE ENERO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3

ubicado en PARCELA N°10 SECTOR LAS QUEMAS

población

PROPIETARIO ERIC ALEJANDRO SILVA HEINRICH

domiciliado en OSORNO PARCELA N°10 SECTOR LAS QUEMAS

ARQUITECTO SERGIO VIDAL CONCHA

N° patente profesional 300-459

CALCULISTA SERGIO VIDAL CONCHA

N° patente profesional 300-459

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°4501-10

Derechos municipales \$464.058.-

VIVIENDA

presupuesto \$30.937.185.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 16.079.231-0

domicilio 10 DE JULIO N°263-SANTA CRUZ

RUT N° 12.209.118-K

domicilio 10 DE JULIO N°263-SANTA CRUZ

RUT N° 12.209.118-K

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	189,55 M ²
2° piso	23,45 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	213,00 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Parcela N°10, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Eric Silva Heinrich, con una superficie aprobada de 213 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev